

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 20 de diciembre de 2006****que modifica la Decisión 2005/362/CE de la Comisión, de 2 de mayo de 2005, por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina africana de los jabalíes en Cerdeña (Italia)***[notificada con el número C(2006) 6718]***(El texto en lengua italiana es el único auténtico)**

(2007/11/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 2002/60/CE del Consejo, de 27 de junio de 2002, por la que se establecen disposiciones específicas de lucha contra la peste porcina africana y se modifica, en lo que se refiere a la enfermedad de Teschen y a la peste porcina africana, la Directiva 92/119/CEE ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 16, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El plan para la erradicación de la peste porcina africana de los jabalíes en la región de Cerdeña se aprobó mediante la Decisión 2005/362/CE, de 2 de mayo de 2005, por la que se aprueban los planes de erradicación de la peste porcina africana de los jabalíes en Cerdeña (Italia) ⁽²⁾.
- (2) Italia ha informado a la Comisión sobre los resultados de este plan, así como sobre la evolución favorable de esa enfermedad en el territorio de Cerdeña.

(3) Conviene, por tanto, redefinir las diferentes zonas y, en particular, la zona de alto riesgo de la región de Cerdeña en la que debe aplicarse el plan de erradicación.

(4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo I de la Decisión 2005/362/CE se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

El destinatario de la presente Decisión será la República Italiana.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 2006.

Por la Comisión
Markos KYPRIANOU
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 192 de 20.7.2002, p. 27.

⁽²⁾ DO L 118 de 5.5.2005, p. 37.

ANEXO

«ANEXO I

Zonas de la región de Cerdeña (Italia) en las que se aplicará el plan de erradicaciónA. *Zona infectada*

El territorio de la zona denominada Montarbu en la provincia de Nuoro, situado en parte del territorio de los términos municipales de Arzana, Gairo, Osini, Seui y Ussassai.

B. *Zona de alto riesgo*

- a) En la provincia de Nuoro: el territorio de los municipios de Aritzo, Arzana, Atzara, Austis, Bari Sardo, Baunei, Belvi, Bitti, Cardedu, Desulo, Dorgali, Elini, Fonni, Gadoni, Gairo, Galtelli, Girasole, Ilbono, Irgoli, Jerzu, Lanusei, Loceri, Loculi, Lotzorai, Lula, Meana Sardo, Onani, Onifai, Orgosolo, Orosei, Osidda, Osini, Ovodda, Seui, Sorgono, Talana, Tertenia, Teti, Tiana, Tonara, Tortoli, Triei, Ulassai, Uzulei, Ussassai y Villagrande Strisaili.
- b) En la provincia de Sassari: el territorio de los municipios de Ala' dei Sardi, Anela, Budduso', Bultei, Nughedu di San Nicolò y Pattada.

C. *Zona de vigilancia*

El territorio de la región de Cerdeña, con excepción de las zonas mencionadas en los puntos A y B.»
